



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de octubre del 2002
No. 80

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza a la empresa Inmobiliaria I.H.M., S.A. DE C.V., el desarrollo de la segunda y tercera etapas del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "Bulevares del Lago", localizado en el municipio de Nicolás Romero, México.

AVISOS JUDICIALES: 2085-A1, 2086-A1, 2087-A1, 2089-A1, 1389-B1, 1390-B1, 1391-B1, 1392-B1, 1393-B1, 1394-B1, 3821, 3819, 3814, 3818, 2084-A1, 2080-A1, 2081-A1 y 2079-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3817, 3820, 2088-A1, 3829, 3816, 3813, 3826, 3827, 2082-A1, 3812, 2083-A1, 3822, 3825, 3828 y 3824.

FE DE ERRATAS Del edicto 1957-A1, expediente número 597/99 promovido por LAURA COURECH SIL Y JULIAN MONJARRAZ R., en donde por un error involuntario se publicó los días 7, 8 y 9 de octubre debiendo ser publicado los días 7, 11 y 17 de octubre del año en curso.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**CIUDADANO
ISAAC HAMUI MUSSALI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INMOBILIARIA I.H.M., S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero a los trámites que viene realizando ante esta dependencia del Ejecutivo del Estado, relativos a la autorización para llevar a cabo el desarrollo de la segunda y tercera etapas del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "**BULEVARES DEL LAGO**", para desarrollar 912 viviendas en una superficie de terreno de 96,921.805 M2, (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y en relación a su solicitud contenida en el Formato Unico de Trámites para Conjuntos Urbanos, así como a su escrito recibido el 1° de julio del 2002, por el que solicita la liberación de la garantía hipotecaria de los lotes que integran la etapa doce del desarrollo y a su vez hipotecar los mismos para garantizar las obras de las etapas segunda y tercera, y

CONSIDERANDO

Que la ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, así como la constitución de la empresa "Inmobiliaria I.H.M.", S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 43,656 de fecha 30 de enero de 1974, tirada ante la fe del Notario Público No. 134 del Distrito Federal, la cual obra en el expediente formado al conjunto urbano "Bulevares del Lago".

Que mediante oficio No. 20611A/726/97 de fecha 30 de mayo de 1997, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 13 de junio del mismo año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano "Bulevares del Lago", y aprobó el plano general de lotificación en 12 etapas constructivas, habiéndose autorizado el desarrollo de la primera etapa.

Que a través de la Escritura Pública No. 25,386 de fecha 18 de julio de 1997, se protocolizó el Acuerdo de autorización del conjunto urbano "Bulevares del Lago", la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1686 a 1806, Volumen 1357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de agosto de 1997.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de Capacidad Vial respecto a la 2a y 3a etapas del conjunto urbano, según se consigna en el oficio No. 21101/2309/2001 de fecha 24 de septiembre del 2001.

Que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) emitió favorablemente el dictamen de factibilidad de dotación de servicios, para la realización de este desarrollo, según se consigna en el oficio No. 206B15000/0598/96 de fecha 10 de junio de 1996.

Que el Organismo Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero (SAPASNIR), emitió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para la segunda y tercera etapas del desarrollo, según escrito del 22 de octubre del 2001.

Que la Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Ecología, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. DGNRIA/OF 5856/96 del 4 de octubre de 1996, el cual fue prorrogado por la Dirección General de Normatividad de la misma Secretaría a través del oficio No. 21203/DGN/1009/01 del 5 de noviembre del 2001.

Que el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero emitió su opinión favorable para la realización de la segunda y tercera etapas del conjunto urbano "Bulevares del Lago", según consta en el oficio No. PM/DDUYE/572/2001 de fecha 27 de noviembre del 2001, signado por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Nicolás Romero.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización de la segunda y tercera etapas del desarrollo.

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que los procedimientos relativos se iniciaron al amparo de dicho ordenamiento legal, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1° de marzo de 1993, según se desprende de la documentación relativa que obra en el expediente formado a esta autorización y en consideración expresa al artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, que establece que *los procedimientos y recursos administrativos iniciados al amparo de las leyes que se derogan, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente ordenamiento, se substanciarán y resolverán conforme las disposiciones legales anteriores.*

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo

establecido por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 4 de septiembre del 2001, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa I.H.M., S.A. de C.V. representada por usted, el desarrollo de la segunda y tercera etapas, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "BULEVARES DEL LAGO", como una unidad espacial integral para que en la superficie de 96,921.805 M2, (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, localizada en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 912 viviendas, conforme a los Planos de lotificación números 1/2 y 2/2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

CONCEPTO	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA	TOTAL
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	31,570.022	34,415.725	65,985.747
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL	21,686.455	0.000	21,686.455
SUPERFICIE DE VIA PUBLICA	6,290.533	2,959.070	9,249.603
SUPERFICIE TOTAL	59,547.010	37,374.795	96,921.805
NUMERO DE LOTES	12	10	22
NUMERO DE VIVIENDAS	437	475	912

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el desarrollo de la segunda y tercera etapas del conjunto urbano de tipo habitación popular "BULEVARES DEL LAGO", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1/2 y 2/2, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, un área de 9,249.603 M2, (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación de 21,686.455 M2, (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentra identificada en el Plano de Lotificación No. 1/2 anexo a la presente autorización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior de la segunda y tercera etapas del desarrollo.

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por la entonces Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), según oficio No. 206B15000/0598/96 de fecha 10 de junio de 1996, el cual obra agregado al expediente formado al presente desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/2309/2001 de fecha 24 de septiembre del 2001, el cual obra agregado igualmente al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **UN JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 966.00 M2, (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una construcción de 345.00 M2, (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Aula cocina.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados, 2 mingitorios, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Maestros hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 mingitorio y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 lavabo.
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 300.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- B). UNA ESCUELA PRIMARIA** de 15 aulas, la cual podrá ser utilizada como escuela secundaria de 12 aulas, en una superficie de terreno de 4,350.00 M2, (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) y una construcción de 1,620.00 M2, (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 10 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller (equivalente a 2 aulas teóricas).
- 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas teóricas).
- 1 biblioteca (equivalente a 1 aula).
- Servicio médico.
- Orientación vocacional
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 2 lavabos.
Maestros mujeres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 2 lavabos.

- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,000.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aua, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 28.70 x 15.30 metros mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 10.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

C). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 2,503.00 M2, (DOS MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
 - Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
 - Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
 - Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 6,296.00 M2, (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area cubierta de 40.00 M2, de construcción, en módulos según proyecto, los cuales deberán contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con vestidores, bebederos y vigilancia.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 11 cajones (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

E). **LOCAL DE USOS MULTIPLES.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar y a partir de 25 viviendas, deberá construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2, de construcción por cada vivienda prevista como mínimo.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la entonces Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental contenida en el oficio No. DGNRIA/OF 5856/96 del 4 de octubre de 1996, mismo que fue prorrogado por la Dirección General de Normatividad, mediante el oficio No. 21203/DGN/1009/01 de fecha 5 de noviembre del 2001, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los **comprobantes de pago de los impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.
- QUINTO.** Conforme al programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente un **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.
- SEXTO.** Se autoriza la liberación de los lotes ubicados en los terrenos que conforman la etapa doce del conjunto urbano "Bulevares del Lago", dados en garantía hipotecaria para asegurar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento de la primera etapa del conjunto urbano de que se trata, con excepción del lote D-8 de la manzana D, con superficie de 3,600.00 M2, el cual podrá ser liberado una vez que se acredite fehacientemente haber cumplido con las observaciones y recomendaciones a las obras de equipamiento, señaladas en el oficio No. 206020010/438/02 de fecha 2 de agosto del 2002, emitido por la Subdirección de Supervisión Urbana de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, de la segunda y tercera etapas del desarrollo, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará una **garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$25'220,500.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS). La garantía se constituirá sobre los lotes de la etapa doce referidos en el párrafo que antecede, así como los lotes que conforman la etapa once y el lote J-5 de la Manzana "J" de la etapa diez, los cuales suman una superficie total vendible de 69,153.71 M2 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS). En tal virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el libro correspondiente la garantía hipotecaria respectiva.

Los lotes otorgados en garantía hipotecaria, se identifican en el Plano de Lotificación No. 1/4 del Acuerdo de Autorización de la primera etapa del Conjunto Urbano "Bulevares del Lago".

Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$167,755.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de equipamiento y urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$16'775,500.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Nicolás Romero por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$733,521.60 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS SESENTA CENTAVOS), cantidad que corresponde a 21.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 912 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, no deberán exceder al término de su construcción o adquisición, de un valor de entre 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Nicolás Romero por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$167,044.73 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$252,423.14 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CATORCE CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la entonces Comisión Estatal de Agua Saneamiento (CEAS).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como que se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan y se acredite fehacientemente la aprobación de los proyectos ejecutivos y la disponibilidad del caudal de agua para dotar de ésta a los lotes resultantes.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del respectivo Plano de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para así en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "**BULEVARES DEL LAGO**" **Segunda y Tercera etapas**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en este trámite, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada una de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana aplicable.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1/2 y 2/2 en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina sureste del área de donación, en el lote número D-4 de la manzana "D", con frente al acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "**BULEVARES DEL LAGO**" **Segunda y Tercera etapas**, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los respectivos Planos de Lotificación Nos. 1/2 y 2/2 a las Secretarías de Finanzas y Planeación, de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 27 días del mes de Septiembre del 2002.

ATENTAMENTE

**ARQ. JESUS AGUILUZ LEON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DAVID BARAJAS HERNANDEZ, en su carácter de representante de MIGUEL ROMAN CASTRO, demanda de JOSEFINA MUÑOZ PEREZ DE LHOME, VICENTE ROMAN CASTRO, FEDERICO LOME MUÑOZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, en el expediente 235/2002, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en la vía escrito-civil, la usucapión, respecto del terreno y casa ubicado en el número 668, lote 26, manzana 151, de la calle Palma Cristis, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente como Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, con una superficie de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m (dieciocho metros con lote cuarenta y cinco); al sur: 18.00 m (dieciocho metros con lote cuarenta y siete); al este: 7.00 m (siete metros con calle de Palmas Cristi); al oeste: 7.00 m (siete metros con lote trece); al efecto el actor manifiesta que desde el día veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato privado de compra-venta con el señor VICENTE ROMAN CASTRO del bien inmueble identificado como casa habitación ubicado en calle de Palmas Cristis seiscientos sesenta y ocho, lote cuarenta y seis, de la manzana ciento cincuenta y uno, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente como Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, en la cantidad de \$ 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, y que a partir de dicha fecha tuvo la posesión del mismo, así mismo manifiesta que ha venido detentando la posesión con los atributos siguientes: en forma pacífica, pública, continua, como único propietario del inmueble y de buena fe, el inmueble antes mencionado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de JOSEFINA MUÑOZ PEREZ DE LHOME, bajo la partida 329, volumen 577, libro primero, sección primera, de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo cual se demanda al Registro Público la cancelación de inscripción, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a JOSEFINA MUÑOZ PEREZ DE LOME, FEDERICO LOME MUÑOZ Y VICENTE ROMAN CASTRO.

Por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que deben de presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Legal en consulta.

Coacalco, México, a 01 de agosto del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2085-A1.-21, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA GUADALUPE JASSO DURAN.

Se hace de su conocimiento que la señora IRENE RAMIREZ NOGALES, promueve en su carácter de apoderada de MARIA DEL REFUGIO NOGALES GOMEZ, bajo el expediente 489/02, promueve en su contra nulidad de matrimonio bajo la establecido en el artículo 142 fracción X del Código Civil vigente en el Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco la señora MARIA GUADALUPE JASSO DURAN contrajo nupcias con mi padre RIGOBERTO RAMIREZ LOPEZ. 2.-Dicho matrimonio es nulo por haberse celebrado sin disolver previamente el celebrado en fecha seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos en la ciudad de la Manzanilla de la Paz, Estado de Jalisco, por mi padre RIGOBERTO RAMIREZ LOPEZ y la señora MARIA DEL REFUGIO NOGALES GOMEZ. 3.- En fecha veinte de enero del dos mil dos, falleció en Metepec, Estado de México, RIGOBERTO RAMIREZ LOPEZ. 4.- Con fecha primero de marzo del año dos mil dos, solicite a la subgerencia de jubilados y pensionados de la caja de previsión de la Policía Preventiva del Gobierno de la Ciudad de México, tuviera como beneficiaria a mi mandante de la pensión por muerte de mi padre RIGOBERTO RAMIREZ LOPEZ. 5.- Con fecha veintiséis de marzo del 2002, la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, dirigió a la suscrita el oficio SGJP-03/160/02, cuyo original acompaño, en el que informa que para determinar quién tiene derecho a percibir la pensión correspondiente es necesario promover ante la Autoridad Judicial, la nulidad de matrimonio que ahora se reclama. El juez por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dos, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2086-A1.-21, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CONCEPCION AVALOS CORTES Y HELIODORO RODRIGUEZ AMARO, promueven diligencias de información de dominio, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente marcado con el número 847/2002, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno denominado "Doiores", ubicado en Barrio Santa Isabel, en Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.20 m colinda con Teresa Urbán Cortés; al sur: 6.20 m colinda con Sergio Avalos Cortés; al oriente: 12.93 m colinda con calle Vicente Guerrero; al poniente: 12.93 m colinda con Felipe Olivier Sánchez, con una superficie total de 80.16 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de ley, dado en Cuautitlán, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

2087-A1.-21 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 049/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRIONES PERALTA RODOLFO HECTOR en contra de JACOB SANCHEZ MILIAN, la Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, ordenó por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil dos, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistente en: A) Un televisor de catorce pulgadas a color, sin control remoto, marca JVC, cinco botones para su uso y funcionamiento, modelo número C-1429, serie 12672139; B) Un guardarropa de madera en barniz natural, con cuatro puertas y cuatro cajones, madera de triplay, de aproximadamente 1.20 metros de alto por 50 centímetros de ancho y 1.00 metros de largo, en regular estado de uso; valuados por los peritos de las partes en \$ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las diez horas del día veintiuno de noviembre del dos mil dos, sirviendo como base la postura legal, la cantidad en que fue valuado los bienes descritos anteriormente.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, nueve de octubre del 2002.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lidia Verónica Guerrero Quezada.-Rúbrica.

2089-A1.-21, 22 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE GONZALEZ HURTADO.

Por este conducto: se les hace saber que: RAFAEL LOPEZ TORRES, le demanda en el expediente número 614/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, de la manzana 206 "A", (doscientos seis "A"), de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 31, al oriente: 9.05 m con lote 17, al poniente: 9.05 m con calle Clavelero; con una superficie total de: 153.85 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1389-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 742/2001.
C. BRENDA LUCIA BUSTOS CARRILLO.

EDUARDO ENRIQUE ARGUELLO, le demanda la pérdida de la patria potestad, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La de la patria potestad de mi menor hijo habido en el matrimonio ya disuelto, cuyo nombre es CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ BUSTOS, por los motivos y causas que se narran más adelante y en su caso la guarda y custodia de manera definitiva; B).- Subsidiariamente, para el supuesto que la demandada, madre del menor, se niegue o no permita ver al citado menor, se me conceda la tenencia y custodia del menor; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente en este Juzgado, a contestar la instaurada en su contra, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1390-B1.-21, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JUAN AUGUSTO VARGAS PEREZ.

EXPEDIENTE: 691/2002.

MARTIN VELAZQUEZ HUERTA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 04, de la manzana 09, de la calle Valle de San Juan, número 38, super manzana 01, de la Colonia Valle de Aragón de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias (relativas a la primera fracción "A"), al norte: 12.00 metros con el lote 3, al sur: 12.00 metros con el lote 5, al oriente: 7.00 metros con calle Valle de San Juan, al poniente: 7.00 metros con lote 17, con una superficie total de: 84.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1391-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DOLORES GONZALEZ JIMENEZ.

DELFINA GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 987/2001, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 1, manzana "E", de la Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y colinda: al norte: 17.05 m con lote 2; al sur: 17.05 m con calle Oaxaca, al oriente: 10.00 m con lote 12; al poniente: 10.00 m con calle 20, con una superficie total de: 170.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1392-B1.-21, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 733/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición promovido por ERIK DIAZ MIGUEL, en contra de HERMINIA BONILLA DE SANTANA, respecto del lote de terreno número quince, de la manzana cincuenta y tres, de la calle Yacatlí, del Barrio Vidrieros, del municipio de Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al noroeste: 21.20 m con lote catorce, al sureste: 10.05 m con calle Yacatlí, al suroeste: 20.15 m con lote dieciséis; al noroeste: 10.00 m con lote 24 y 25, con una superficie total de: 212.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte demandada SALVADOR VERA MENDEZ, a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial; haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar del edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a tres de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1394-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 731/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición promovido por AURELIO SANCHEZ HUERTA, en contra de SALVADOR VERA MENDEZ, respecto del lote de terreno número trece, de la manzana trescientos cuarenta y seis, de la calle Amixtli, del Barrio Plateros, del municipio de Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 31.55 m con lote doce, al sur: 31.45 m con lote catorce; al oriente: 10.00 m con lote trece de la manzana trescientos cuarenta y siete, al poniente: 10.00 m con calle Amixtli, con una superficie total de: 315.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte demandada SALVADOR VERA MENDEZ, a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial; haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar del edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a tres de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1393-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

MARIO HERRERA ARROYO, en el expediente marcado con el número 235/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promueve en contra de ENRIQUE NAVA CASTRO, del representante legal de la Unidad Deportiva y Residencial Acozac, S.A., Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, ENRIQUE NAVA JIMENEZ; y Doctor Roberto Magaña Sáinz, demanda la nulidad de Juicio Concluido del expediente número 509/96, y que contiene sentencia definitiva de fecha 2 dos de mayo de 1997, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, ahora Primero Civil, promovido por ENRIQUE NAVA CASTRO, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., sobre usucapición, respecto de un lote de terreno, marcado con el número 20 veinte, ubicado en la manzana 4 cuatro, calle Paseo Ehecatl, Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca,

Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3821.-21, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 494/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio promovido por SANTA MARIA DE ATOCHA GARCIA ARANDA DE SILVA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; hace saber: a quien se crea con igual o mejor derecho de acreditar la posesión respecto al inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 314 (antes 414) de la Colonia San Sebastián en Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas (todas corren de poniente a oriente) 12.50 metros, colindan con propiedad de SANTA MARIA DE ATOCHA GARCIA ARANDA DE SILVA, 4.80 metros y 7.64 metros colindan con propiedad de Regina de los Angeles García Aranda, al sur: en tres líneas, una de 19.78 metros (que corre de poniente a oriente), más otra de 2.88 metros (que corre de sur a norte) y la tercera de 10.80 metros (que corre de poniente a oriente) las tres colindan con la calle de Rinconada de Pino Suárez, al oriente: en cuatro líneas, (de norte a sur) una de 11.00 metros, otra de 10.80 metros y la tercera de 6.40 metros, que colindan con propiedad de Regina de los Angeles García Aranda; la cuarta línea de 21.20 metros, que colinda con Juan Salgado M. al poniente: en tres líneas, la primera 16.30 metros (corre de norte a sur); la segunda de 1.23 metros (corre de oriente a poniente) y la tercera de 38.45 metros (de norte a sur), todas colindan con el Sindicato de Músicos del Estado de México, con una superficie de 1,192.60 metros cuadrados. En el caso, deberán comparecer a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publiquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico "El Sol de Toluca", de esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en término de ley.- Dado en la Ciudad de Toluca, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3819.-21 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 401/02; SILVIA, ALEJANDRA, MARIA LUISA Y NICOLAS de apellidos ARIAS LEON, promueven en su carácter de sobrinos juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUAN ENCARNACION LEON MANCILLA y toda vez que la declaración de herederos la solicitan colaterales descendientes (hijos de LUIS ARIAS MARTINEZ y LORETO LEON MANCILLA, está última hermana del finado), justificándose su entroncamiento se ordena fijar en la tabla de avisos de este Juzgado y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman la herencia, llamando a quienes se crean con igual o mayor derechos, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días hábiles, realizándose las publicaciones por edictos, en donde se insertará además dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el último domicilio del autor de la herencia.

GENERALES DEL FINADO.

NOMBRE:	JUAN ENCARNACION LEON MANCILLA.
EDAD:	87 AÑOS.
NACIONALIDAD:	MEXICANA.
ESTADO CIVIL:	SOLTERO.
FECHA DE DEFUNCION:	18 DE ENERO DE 1991.
LUGAR DE NACIMIENTO:	SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MEXICO.
LUGAR DE FALLECIMIENTO:	LERMA, MEXICO.
ULTIMO DOMICILIO:	CALVARIO NUMERO 10, LERMA, MEXICO.

Dado en Lerma, México, a 23 de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3814.-21 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Mediante proveído dictado en fecha tres de octubre del año dos mil dos, en el expediente número 390/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL OSORIO BERNAL, por su propio derecho, en contra de RAUL VAZQUEZ NOLASCO, el suscrito Juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, señala las once horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil dos, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate respecto a los derechos del inmueble embargado en autos con las siguientes medidas y colindancias: al norte diecinueve punto cuarenta metros y colinda con Isidro Santana, al sur diecinueve punto cuarenta metros y colinda con Pablo Moreno, al oriente veinte metros y colinda con calle de su ubicación, al poniente veinte metros y colinda con Maximino Plata, ubicado en primera privada del Lic. Alberto García número ciento cinco, San Antonio Buenavista; en tal virtud deberá anunciarse por medio de edictos que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$172,291.80 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.). Dado en la Ciudad de Toluca, México a los quince días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3818.-21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
MARIA PEREZ BAUTISTA.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor FERNANDO MURCIA RAMIREZ, bajo el expediente número 375/02-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XVIII, de los artículos 252 y 253 del Código Civil vigente, la disolución del vínculo matrimonial. La Juez por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2084-A1.-21, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 96/2002-2.
CONSTRUCTORA MARLA, S.A.

Se hace del conocimiento que ROBERTO NEGRETE MORALES apoderado legal de el señor ROGELIO DIAZ GARCIA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 96/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a JUAN HERNANDEZ VARGAS y CONSTRUCTORA MARLA, S.A. de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del bien inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, número 11, lote 25, manzana III, Hogares Marla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 204, volumen 114, libro primero, sección primera, con una superficie total de 95.32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con lote 24; al sur: 7.50 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 12.57 m con lote 13; al poniente: 12.57 m con lote 26, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta, ROGELIO DIAZ GARCIA en calidad de comprador, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN HERNANDEZ VARGAS, en su calidad de vendedor, respecto del lote de terreno calle 5 de Mayo, número 11, lote 25, manzana III, Hogares Marla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día cabe mencionar que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Constructora Marla, S.A.

Se emplaza a CONSTRUCTORA MARLA, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, catorce de octubre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2080-A1.-21, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C.C. MONTERO GIRON JUAN ISKANDER Y GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ DE MONTERO.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido ante el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MONTERO GIRON JUAN ISKANDER Y GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ DE MONTERO bajo el expediente número 20/2002, obran entre otras constancias las siguientes que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a once de enero del año dos mil dos. Se da cuenta con el escrito inicial en los términos siguientes: Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX por conducto de su apoderado el C. AMILCAR QUEVEDO CANTORAL . . . Se le tiene demandando en la vía especial hipotecaria de JUAN ISKANDER MONTERO GIRON Y GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ DE MONTERO, las prestaciones que precisa con base en los hechos que menciona así como en el derecho que expone y en los documentos que exhibe . . . por autorizadas las personas que nombra para los efectos que indica. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles . . . 1º y 2º del Título Especial de la Justicia de Paz, 71 de la nueva Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, así como del acuerdo emitido por el H. Pleno de éste Tribunal de fecha primero de junio del año en curso, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta . . . con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado a la parte demandada para en el término de nueve días produzca su contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que a su derecho convengan, con el apercibimiento que de no dar contestación se presumirán confesados los hechos de la demanda como lo dispone el párrafo 4º del artículo 71 de la Ley adjetiva. Así mismo . . . gírese atento exhorto al . . . para que por su conducto . . . se sirva emplazar a los demandados, previéndolos para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción territorial del Juez de conocimiento, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y surtirán efectos jurídicos en términos de la publicación que se hagan en el Boletín Judicial . . . Notifíquese. Lo proveyó . . . DOY FE.

Otro auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veinticuatro de septiembre del año dos mil dos. Agréguese a su expediente 20/2002 el escrito del apoderado de la parte actora . . . en atención a lo solicitado y desprendiéndose de constancias de autos que no ha sido posible emplazar a los demandados en el presente asunto por desconocer la ubicación de sus domicilios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal emplácese a JUAN ISKANDER MONTERO GIRON Y GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ DE MONTERO, por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el boletín judicial y en el periódico Diario de México haciéndoles saber que BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX promovió juicio especial hipotecario en su contra . . . Provéngase a los demandados para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de éste juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones les surtirán efectos jurídicos en términos de la publicación que se haga en el Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición. Y toda vez que el inmueble hipotecado se ubica en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, gírese exhorto al C. Juez competente en dicha entidad, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva publicar los presentes edictos en los lugares públicos de costumbre de ese lugar y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad . . . - Notifíquese. Lo proveyó . . . DOY FE.

Otro auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a dos de octubre del año dos mil dos. Se da nueva cuenta con las constancias del presente juicio y para el solo efecto de regularizar el procedimiento . . . se aclara el diverso proveído que antecede, en el entendido de que se concede a la parte demandada un término de treinta días para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, término que empezará a correr a partir del día siguiente de que sea efectuada la última publicación de los edictos correspondientes, quedando en consecuencia sin efectos legales la audiencia señalada para el día cuatro de noviembre del año en curso, en razón de que se trata de un juicio especial hipotecario, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, formando parte del presente proveído del auto aclarado.-Notifíquese. Lo proveyó . . . DOY FE.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico El Diario de México y en el periódico de mayor circulación de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como en los lugares públicos de costumbre de ese lugar. Atentamente. México, D.F., a 4 de octubre de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Enrique Arias Robles.-Rúbrica.

2081-A1.-21, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 558/97.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 558/97 relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por PINTACOMEX, S.A. DE C.V. en contra de UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. ANTES UNION DE CREDITO DE COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en el número 34 de Retorno del Grillo del Fraccionamiento Valle Escondido en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'589,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, y señalándose para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil dos. México D.F., a 25 de septiembre de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

2079-A1.-21, 24 y 29 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 964/322/2002, EDILBERTO LOPEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Galeana No. 17, Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.60 m y 13.40 m con la C. Rosa Elena López Campuzano; al sur: 25.00 m colindando con el C. Casimiro Lara López; al oriente: 3.40 m y 0.50 m colindando con la calle Prof. Hermenegildo Galeana y con la C. Rosa Elena López Campuzano respectivamente; al poniente: 3.90 m colindando con Gloria López. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3817.-21, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 18/2002, GLADIS BUENTELLO DE LA GARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Ruta del Lago s/n, Col. San Lorenzo Avándaro, del municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 33.54 m con Zona Federal; al oeste: 104.40 m con calle; y al este: 117.01 m con Isaura Hernández de Paz. Con superficie de 1,918.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3820.-21, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 8936/340/02, JOSE GABRIEL FIESCO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Analco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.70 m colinda con Avenida Santiago; al sur: 15.00 m colinda con Alicia Fiesco; al oriente: 21.10 m colinda con Jesús Fiesco; al poniente: 20.30 m colinda con Ignacio Fiesco. Superficie aproximada de 312.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2088-A1.-21, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6970/447/2002, C. FRANCISCO JAVIER ZAMORA CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 1, lote 6, de la Colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.00 m con lote 7, al sur: 16.00 m con lote 5, al oriente: 7.50 m con calle Ricardo Flores Magón, al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 6969/446/2002, C. MIGUEL CUELLAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote S/N, de la manzana S/N, del predio denominado Texalpa, Col. Tulpeticac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.40 m con Hilario Pérez López, al sur: 15.30 m con Popeya Meneses Espinosa, al oriente: 9.65 m con calle Emilio Vázquez, al poniente: 9.45 m con Escuela Primaria. Superficie aproximada: 146.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. Núm. 9433/412/02, C. SIMON GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de San Agustín, lote 3, manzana 1, Col. San José Buenavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.66 m linda con zanja de riego, sur: 10.66 m linda con Cerrada San Agustín, oriente: 19.50 m linda con María Inés Serrano Martínez, poniente: 18.05 m linda con Dulce María Díaz García. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 06038/02, VIRGINIA HERNANDEZ MEDELLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. San Sebastián Chimalpa, manzana "G", lote 15, predio Atenco, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.80 m con lote 16, al sur: 22.80 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con el resto del terreno, al poniente: 7.00 m con calle Prolongación Allende. Superficie aproximada de: 159.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 06037/02, DELIA ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana "G", lote 16, predio Atenco, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.80 m con lote 17, al sur: 22.80 m con lote 15, al oriente: 7.00 m con resto del predio, al poniente: 7.00 m con calle Allende. Superficie aproximada de: 159.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 06036/02, MARTHA HERNANDEZ MEDELLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. de San Sebastián Chimalpa, manzana "G", lote 14, predio Atenco, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.80 m con lote 15, (Armando Morales H), al sur: 22.80 m con lote 13, (Imelda Gama), al oriente: 7.00 m con Rosario Guzmán, al poniente: 7.00 m con calle Allende. Superficie aproximada de: 159.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 06035/02, ALEJANDRO CANSECO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Atenco, manzana "B", lote 93, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.74 m con lote 84, al sur: 7.74 m con calle sin nombre, al oriente: 16.00 m con lote 94, al poniente: 16.00 m con lote 94. Superficie aproximada de: 123.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de septiembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 05980/02, FRANCISCO LUGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Acalote", ubicado en calle Ananacatl, lote 17, de la manzana 5, del Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 14.60 m y colinda con lote 16, sur: 14.30 m y colinda con lote 18, oriente: 8.50 m y colinda con calle, poniente: 8.20 m y colinda con lotes 15 y 20. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7150/457/2002, C. FELICITAS PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 3, P.D. Tepetlac, de la Colonia Hank González, Ampl. Sta. Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.30 m con lote 2; al sur: 14.70 m con lote 4; al oriente: 8.35 m con calle privada; al poniente: 8.35 m con propiedad privada. Superficie aproximada 121.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 02 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 7149/456/2002, C. AMELIA GONZALEZ MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 7, Colonia Ampl. Tulpetlac, predio denominado La Virgen, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.60 m con calle Virgencitas; al sur: 15.60 m con lote 6; al oriente: 7.30 m con lote 8; al poniente: 7.30 m con calle Autopista. Superficie aproximada 120.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 01 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 7148/455/2002, C. MARTINA RUBIO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 25, Colonia Ampl. Tulpetlac, P.D. La Virgen, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Cda. de los Reyes; al sur: 7.00 m con calle Virgencitas; al oriente: 17.15 m con lote 24; al poniente: 17.15 m con lote 26. Superficie aproximada 120.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 02 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 7147/454/2002, C. MATEO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 8, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.93 m con lote 9; al sur: 18.00 m con lote 7; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con calle Ricardo Flores Magón, Superficie aproximada 125.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 01 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 7146/453/2002, C. MARIA TERESA VAZQUEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 5, Colonia Hank González, predio denominado El Tejocote, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 4; al sur: 17.50 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con lote 10; al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 02 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 7145/452/2002, C. MARIO GARCIA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 4, del predio denominado Texalpa, Col. Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle sin nombre, al sur: 7.50 m con lote 9, manzana 4, Texalpa; al oriente: 16.00 m con lote 5, manzana 4, Teresa Mendoza; al poniente: 16.00 m con lote 3, manzana 4, Rosa Ramírez de Malagón. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 02 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 7144/451/2002, C. ANTONIO LEON LEOPOLDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n actualmente 1, lote 39, Col. Ampl. Santa Clara, P.D. Tepozán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 41; al sur: 16.00 m con calle Jacarandas; al oriente: 7.50 m con lote 38; al poniente: 7.50 m con calle Cacamatzin. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 01 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 6972/449/2002, C. PONCIANO GONZALEZ ATLAO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, Col. Tlajuyaca, de la Población de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Ave. México; al sur: 12.00 m con los Srs. Rómulo y Francisco Sánchez Salas; al oriente: 15.00 m con cerrada Mazatlán; al poniente: 15.00 m con propiedad de Benita Hernández. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 1 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

Exp. 6971/448/2002, C. GRACIELA CORTES SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 6, lote 3, P.D. Texalpa de la Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle sin nombre; al sur: 7.50 m con lote 9, manzana 6, Texalpa; al oriente: 16.00 m con lote 4, manzana 6, Texalpa; al poniente: 16.00 m con lote 2, manzana 6, Texalpa. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 03 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3829.-21, 24 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En acta número 11.976, del volumen CCLXXVI, pasada ante mi fe, con fecha 29 de agosto del 2002, hago constar que comparecieron ante mí, los señores FELIPA, PETRA, INES JOSEFA, JUANA PAULINA, SANTIAGO AURELIO, J. CARMEN Y LUCIA, todos de apellidos OLIVARES FLORES, en su carácter de unicos y universales herederos, presentando acta de defunción de la señora Doña PIEDAD FLORES VILCHIS, para hacer la radicación y el reconocimiento de sus derechos hereditarios y el cargo de albacea en favor de la señora Doña LUCIA OLIVARES FLORES.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario, de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Doña PIEDAD FLORES VILCHIS.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Mexicano.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 5 de septiembre del año 2002.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO.

3816.-21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 29,135, de fecha 20 de septiembre del 2002, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO RIVAS LEYTE, que otorgó la señora MATILDE TRUJANO SILVA en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México a 11 de octubre del 2002.

Atentamente.

Lic. Juan Castañeda Salinas.-Rúbrica.
Notario Público Interino No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3813.-21 y 30 octubre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1957-A1, expediente número 597/99, promovido por LAURA COURECH SIL Y JULIAN MONJARRAZ R., en donde por un error involuntario se publicó los días 7, 8 y 9 de octubre debiendo ser publicado los días 7, 11 y 17 de octubre del año en curso.

Atentamente

El Jefe del Departamento
del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"

**NOTARIA PUBLICA No. 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., A 5 DE OCTUBRE DEL 2002.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE de fecha 4 de octubre de este año, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores VICTORIA CERON GARCIA, MARIO MORALES CERON, VICTOR RENE MORALES CERON y MARIA DOLORES MORALES CERON, Denunciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor DELFINO MORALES PEREA, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos ciento diecinueve, ciento veinte, fracción II (dos romano), ciento veintiuno, ciento veintidós y ciento veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México, y cuatro punto cuarenta y dos, cuatro punto cuarenta y cuatro, cuatro punto cuarenta y cinco, cuatro punto setenta y siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
Notario Público No. 8
Del Estado de México

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

3826.-21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar por escritura pública número 1073, volumen XIII Ordinario, firmada con fecha doce de octubre del año dos mil dos, ante la fe de la suscrita Notaria el señor ESTEBAN CESAR BENVHUEA GALVAN, aceptó la institución de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora JOSEFINA GUTIERREZ GARDUÑO, que también respondía al nombre de JOSEFINA GUTIERREZ DE BENVHUEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atlacomulco, Estado de México, a 18 de octubre del 2002.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3827.-21 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 10,318, volumen 224, de fecha 20 de septiembre del 2002, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEOBARDO GARCIA CARMONA, a solicitud de los presuntos herederos señores ESTHER ARELLANO PANTOJA, GERMAN GARCIA ARELLANO, BERTHA GABRIELA GARCIA ARELLANO, LUIS ANTONIO GARCIA ARELLANO, en la que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de octubre del dos mil dos.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de 7 en 7 días en la Gaceta del Estado de México.

2082-A1.-21 y 30 octubre.



ESTADO DE MEXICO



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA No. 06/2002/LIV-LEM

Toluca de Lerdo, México, octubre 15 del 2002

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México. El Comité de Adquisiciones de la H. LIV Legislatura del Estado de México, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en participar en el concurso para suministrar los servicios profesionales relativos al:

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO"

La vigencia del contrato para suministrar los servicios a que se refiere esta convocatoria será de un año y se llevará a cabo en todos y cada uno de los inmuebles del Poder Legislativo del Estado de México. Condiciones de pago: La Dirección General de Administración del Poder Legislativo, pagará en forma mensual y a periodos vencidos la factura correspondiente, 8 días naturales posteriores a la presentación de la misma.

La Junta aclaratoria y el acto de apertura de propuestas tendrán verificativo a las 12:00 horas de los días 21 y 25 de octubre respectivamente, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Legislativo, ubicada en Av. Independencia No. 102, Séptimo piso, Col. Centro, Toluca, México. Las bases del concurso estarán disponibles a partir de la fecha de publicación del presente documento y hasta las 12:00 horas del día 23 de octubre en la Subdirección de Recursos Materiales del Poder Legislativo, sito en Av. Independencia No. 102, 4º piso, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, en horario de atención en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, donde los interesados podrán solicitar las bases para su consulta.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100 moneda nacional) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Poder Legislativo, en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

3812.-21 octubre.

SUAVIZAR
S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 168, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 186, 189, 191 Y 194 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO CLAUSULA DECIMA Y DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SUAVIZAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS PARA QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS 17:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, MISMA QUE ES CONOCIDA POR CADA UNO DE LOS SOCIOS, A EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA; Y QUE PARA EL CASO DE NO EXISTIR QUORUM SUFICIENTE Y CON FUNDAMENTO SE CONVOCA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA QUE DEBERA CELEBRARSE EL DIA, MES Y AÑO ARRIBA INDICADO EN EL MISMO DOMICILIO, EL CUAL SE CELEBRA EN TERMINOS DEL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SEÑALÁNDOSE A LAS DOCE HORAS, DEBIÉNDOSE LLEVAR A CABO EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL SIGUIENTE DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DE SER PROCEDENTE INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBACION DE LA MISMA.
- 4.- INFORME QUE SE PRESENTA A LA ASAMBLEA GENERAL POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO 2001 AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA.
- 5.- INFORME DE VENTA DE ACCIONES REALIZADAS POR EL LIC. MANUEL CESAR NOGUEIRA, Y ADMISION DE LOS NUEVOS SOCIOS.
- 6.- PROPUESTA DE FORMA DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA, DE CONSEJO DE ADMINISTRACION AL DE ADMINISTRADOR UNICO.
- 7.- OTORGAMIENTO DE PODERES A TRAVES DE REPRESENTACIONES Y NOMBRAMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD.
- 8.- REMOCION AL CARGO DE COMISARIO, PROPONIENDO A LA C.P. MARIA ESTHER LUGO ANDERE.
- 9.- PROPUESTA PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DE LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO AL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO.
- 10.- PROPUESTA PARA AUMENTO DE CAPITAL.
- 11.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CESAR NOGUEIRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, 18 DE OCTUBRE DEL 2002.

2083-A1.-21 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

A V I S O

El C. JOSE LUIS VILLEGAS CABRERA, solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número 260 del volumen 1223, libro primero, sección primera de fecha 1 de marzo de 1994, que aparece inscrito a favor de PABLO REYNA MENDOZA, inmueble identificado como lote 37, manzana s/n de la calle Teotihuacán, con número 124 Colonia Ampliación Norte del pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 147.60 M2., ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 11 de octubre del 2002.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

3822.-21, 24 y 29 octubre.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA



2000-2003

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

CONVOCATORIA PUBLICA No. HAT/PGA/045/2002 PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS No. HAT/LP/041/2002 EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y HAT/LP/043/2002 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOBUS OPERATIVO, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS PARA EL RASTRO MUNICIPAL

Licitaciones Públicas relativas a la adquisición de: UN AUTOBUS OPERATIVO Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS PARA EL RASTRO MUNICIPAL.

El H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28, 39, 40 y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente establecidas, para que participen con sus ofertas en la Licitaciones Públicas de mérito y que a continuación se describen:

No. DE LICITACION	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS	COSTO DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	PERIODO VENTA DE BASES	CARACTERISTICAS
HAT/LP/041/2002 EN SEGUNDA CONVOCATORIA	AUTOBUS OPERATIVO	1	\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	25 DE OCTUBRE DE 2002, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	31 DE OCTUBRE DE 2002, A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	DEL 21 AL 28 DE OCTUBRE DE 2002	SEGUN BASES
HAT/LP/043/2002	ACCESORIOS E IMPLEMENTOS PARA EL RASTRO MUNICIPAL	27	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	25 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS	31 DE OCTUBRE DE 2002, A LAS 13:30 HORAS EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	DEL 21 AL 28 DE OCTUBRE DE 2002	SEGUN BASES

1. Las bases para las Licitaciones estarán a la venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "B" segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas
2. El horario para obtener las bases será únicamente de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
3. El pago de las bases se deberá efectuar en efectivo.
4. Las bases podrán ser revisadas previamente a su adquisición.
5. Lugar de celebración de las juntas aclaratorias y actos de presentación y apertura de ofertas. Sala de Concursos ubicada en la Planta baja del Palacio Municipal, sito en Av. Independencia Pte. No. 207, Col. Centro de esta Ciudad y sólo podrán participar los proveedores que hayan comprado bases.
6. Condiciones de pago: Según bases.
7. El fallo y adjudicación se dará a conocer a través del tablero informativo interno de la Dirección General de Administración y Subdirección de Adquisiciones.
8. Para cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos, directos (017) 2761984, 2761985 y conmutador 2761900 (ext. 618).
9. Los casos no previstos en la presente convocatoria, estarán considerados en las bases correspondientes.

Para su publicación a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.

A T E N T A M E N T E

**C.P. ANTONIO MAÑÓN IZQUIERDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

3825.-21 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



"2002. 600 Aniversario del Natalicio del Rey Poeta Acolmiztli Nezahualcóyotl"

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica el oficio número 20922A000/2215/2002, al C.P. Horacio Pérez Díaz, representante de la empresa Micro Sistemas Gerenciales, S.A. de C.V., en los siguientes términos: "En relación con la adjudicación directa número AD-123-2002, referente a la adquisición de la clave de verificación número 935659 y cuya adjudicación directa se derivó de la licitación pública número LP-105-2002, segunda convocatoria que fue declarada desierta, y citando como antecedentes mis similares números 20922A000/1790 y 1991/2002, mediante los cuales se le hizo de su conocimiento y se le reitero, respectivamente, lo relativo a la inconformidad presentada por la empresa denominada Dinámica en Microsistemas de Informática, S.A. de C.V., en contra del fallo de adjudicación de la licitación pública número LP-105-2002, segunda convocatoria, únicamente por lo que respecta a la clave de verificación número 935659, asimismo, se le informó mediante el oficio citado en primer término, que la Dirección de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, decretó la suspensión de todo acto derivado y que se derive de la licitación pública que nos ocupa, hasta en tanto no se emita la resolución correspondiente o se levante dicha medida cautelar. Bajo este contexto, me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número SC/DGRSP/DIAJ/1006/2002, la Dirección de Inconformidades y Asuntos Jurídicos, notificó a esta Dirección General la resolución de la inconformidad precitada, en la que determinó la improcedencia de la misma. En tal virtud y en atención a que la clave de verificación de referencia fue el objeto de la licitación pública número LP-105-2002, segunda convocatoria y que fue asignada mediante adjudicación directa número AD-123-2002, en favor de su representada, encontrándose amparada en el contrato número 464/2002; le solicito respetuosamente continuar con los actos inherentes que le corresponden como proveedor en relación con la clave de verificación número 935659".

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo México, 15 de octubre de dos mil dos, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, José Antero Rodarte Cordero.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES**

**JOSE ANTERO RODARTE CORDERO
(RUBRICA).**

3828.-21 octubre.



COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS.



EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA; EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 26, 27, 31, 32, 33 FRACCIÓN II, 34 Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO; 15, 16, 19, Y 23 AL 46 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO:

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONOMICA, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR CON SUS OFERTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y UBICACIÓN: IMAGEN URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

A) NO. CONCURSO IXT/00-03/OP/PIE/LPN-002/2002	IMAGEN URBANA (CALLE MELCHOR OCAMPO).
ORIGEN DE LOS RECURSOS	P.T.E (PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL)
OBTENCIÓN DE LAS BASES	A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2002
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES	04 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 11:00 HRS. EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	11 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 11:00 HRS.
EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO	18 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HRS.
COSTO DE LAS BASES	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
CAPITAL MÍNIMO CONTABLE REQUERIDO	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) (COMPROBABLE CON DECLARACION ANUAL DE 2001 O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE 2000).

Y EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS: 3, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO.

B) DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO, IXTLAHUACA, MÉXICO.

B) NO. CONCURSO IXT/00-03/AD/PE/LPN-001/2002	ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA
ORIGEN DE LOS RECURSOS	GOBIERNO ESTATAL (PREMIO DE ECOLOGÍA)
OBTENCIÓN DE LAS BASES	A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2002
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE OCTUBRE DE 2002, A LAS 11:00 HRS. EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	31 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 13:00 HRS.
EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO	08 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 11:00 HRS.
COSTO DE LAS BASES	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA CON CAPACIDAD DE 16 M3 (21 YDS3)	UNIDAD	1.00
2	ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE BASURA CON CAPACIDAD DE 7.65 M3 (10 YDS3)	UNIDAD	3.00
3	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK-UP ESTANDAR MOD. 2003	UNIDAD	1.00

1.- LUGAR Y HORA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

EL HORARIO PARA VENTA DE BASES SERA EN AMBOS CASOS DE 9:00 A 17:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, SITA EN PALACIO MUNICIPAL, PLAZA RAYÓN S/N, CENTRO, IXTLAHUACA DE RAYÓN, MÉXICO; LAS CUALES TENDRAN EL COSTO DE RECUPERACIÓN SEÑALADO ANTERIORMENTE POR PAQUETE, MISMAS QUE LE SERAN ENTREGADAS PREVIO PAGO EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA. (DICHO PAGO NO SERA REEMBOLSABLE EN NINGUN CASO); LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LAS MISMAS, PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TEL: (01 712) 28 3 03 70, 28 3 06 10 Y 28 3 06 17 CON EL C.P. MARCIAL LÓPEZ ENRIQUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

NOTA: EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2002 SE VENDERAN LAS BASES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS.

2.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

PARA TODOS LOS CASOS: SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, SITO EN PALACIO MUNICIPAL, 1ER PISO, PLAZA RAYÓN S/N, COLONIA CENTRO, IXTLAHUACA DE RAYÓN, MÉXICO, EN LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

3.- ANTICIPOS: DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO.

- A) IXT/00-03/OP/PIE/LPN-002/2002: EL ANTICIPO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SERA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) Y SE DARÁ AL QUINTO DIA HABIL POR LA TESORERÍA, DESPUÉS DE SER LIBERADO EL RECURSO POR PARTE DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- B) IXT/00-03/AD/PE/LPN-001/2002: EL ANTICIPO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SERA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), AL QUINTO DIA HABIL DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA (FACTURA Y FIANZAS CORRESPONDIENTES).

4.- FORMA DE PAGOS:

- A) IXT/00-03/OP/PIE/LPN-002/2002: DE IGUAL FORMA QUE EL ANTICIPO SE PROCEDERÁ CON LAS ESTIMACIONES DE OBRA AUTORIZADAS POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA.
- B) IXT/00-03/AD/PE/LPN-001/2002: EL RESTO SE DARA DE IGUAL FORMA A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES AL QUINTO DIA HABIL DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA (FACTURAS).

5.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: A) IXT/00-03/OP/PIE/LPN-002/2002 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 28 DE FEBRERO DE 2003

6.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: B) IXT/00-03/AD/PE/LPN-001/2002 FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO MEXICO.

7.- ESPECIALIDAD DE LOS OFERENTES: A) IXT/00-03/OP/PIE/LPN-002/2002: OBRA CIVIL EN GENERAL DE ACUERDO A LAS BASES.

8.- AL MOMENTO DE ADQUIRIR LAS BASES, A) IXT/00-03/OP/PIE/LPN-002/2002: SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 23, FRACCIONES II, III, IV, V Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EN LA FRACCIÓN VI SE DEBERA DE PRESENTAR EL CURRÍCULUM VITAE CORRESPONDIENTE, MÍNIMO 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (PRESENTAR ALTA DE HACIENDA).

9.- GARANTÍA DE SERIEDAD: EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁ PRESENTAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A. PARA AMBOS CASOS.

EL MONTO QUE CUBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DE LOS MATERIALES Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE EVENTO SE DARAN A CONOCER EN LAS BASES PARA AMBOS CASOS.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

IXTLAHUACA DE RAYON, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2002.

C.P. MARCIAL LÓPEZ ENRIQUEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(RÚBRICA).**